

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 21-10-320

El Consejo Politécnico en sesión efectuada el día 14 de octubre de 2021, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerandos,

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, en vigencia, establecen que el Sistema de Educación Superior del Ecuador está integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y, conservatorios de música y artes debidamente acreditados y evaluados;
- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador señala lo siguiente: *El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.*
Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...);
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...);*
- Que,** el artículo 23 literal s) del Estatuto de la ESPOL establece la siguiente atribución del Consejo Politécnico: *Conceder premios y condecoraciones para los profesores de la ESPOL, y profesionales ecuatorianos o extranjeros por servicios distinguidos en el ejercicio de su profesión, así como títulos honoríficos a los profesores y personalidades nacionales y extranjeras que hayan prestado relevantes servicios a la Institución, al país o a la humanidad, a propuesta del Rector;*
- Que,** mediante Resolución Nro. 18-09-451, adoptada en sesión del 20 de septiembre del 2018, se crea el Reglamento de Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y Otras Distinciones, 4344, y su reforma mediante Resolución Nro. 20-11-481, de sesión de Consejo Politécnico del 05 de noviembre de 2020;
- Que,** el artículo 15 del Reglamento de Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y Otras Distinciones, 4344, señala: *“El Diploma de Reconocimiento Institucional, será otorgado por el Consejo Politécnico a los servidores y trabajadores que hayan cumplido 20, 25, 30 y 35 años de servicios, con contratos o con nombramiento, en la ESPOL*
La designación de las personas que recibirán el reconocimiento institucional será realizada por el Consejo Politécnico, con base en el informe que para tal efecto emitirá la Unidad Administrativa de Talento Humano de la ESPOL;
- Que,** mediante Resolución Nro. 19-10-566, de fecha 17 de octubre de 2019, el Pleno del Consejo aprueba las *Políticas para Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, por años de Servicios;*

Que, mediante Oficio Nro.ESPOL-UTH-OFC-0159-2021, del 14 de octubre de 2021, dirigido a la Rectora de ESPOL, suscrito por la Directora (e) de la Unidad de Administración de Talento Humano, remite los listados de servidores, trabajadores, personal académico que han cumplido 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicios en la institución, tema para que sea tratado en Consejo Politécnico;

Que, en tal virtud, el Pleno del Consejo Politécnico conforme lo dispuesto en el artículo 23 literal s) del Estatuto de ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente;

RESUELVE:

OTORGAR el DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL POR AÑOS DE SERVICIOS PARA EL PERSONAL DE SERVIDORES DE LA ESPOL, de acuerdo con el siguiente detalle:

NÓMINA DE PERSONAL DE SERVIDORES - AÑO 2021

| No. | IDENTIFICACION | NOMBRES | REGIMEN LABORAL | UNIDAD | AÑOS SERVICIOS | OBSERVACIÓN |
|-----|----------------|-----------------------------------|----------------------------------|---|----------------|-------------|
| 1 | 0909868143 | ARAUJO HERNANDEZ ELSA MERCY | LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO | UNIDAD DE VINCULACION CON LA SOCIEDAD | 35 | |
| 2 | 0912767852 | ARREAGA CLARK REBECA ESPERANZA | LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO | FACULTAD DE INGENIERIA EN ELECTRICIDAD Y COMPUTACION | 20 | |
| 3 | 0908395478 | BRAVO MUÑOZ ROSARIO LILIANA | LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO | GERENCIA FINANCIERA | 40 | JUBILADO |
| 4 | 0912605482 | DELGADO LOZA FERNANDO | LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO | FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y CIENCIAS DE LA PRODUCCION | 25 | |
| 5 | 0916628050 | FIGUEROA AQUINO MARIA ELIZABETH | LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO | DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS | 20 | |
| 6 | 0910446962 | FIGUEROA ROSILLO MARIA DEL CARMEN | LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO | GERENCIA FINANCIERA | 35 | |
| 7 | 0917819344 | GONZALEZ HERNANDEZ ADREANA AMELIA | LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO | DIRECCION DE TALENTO HUMANO | 25 | |
| 8 | 0911308997 | GUERRERO FALCONE MARIA MARIETA | LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO | CENTROS DE ESTUDIOS DEL MEDIO AMBIENTE (CEMA) | 25 | |
| 9 | 0914324413 | GUZMAN BENITEZ JENNY ISABEL | LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO | RECTORADO | 30 | |
| 10 | 0918724055 | HOLGUIN PESANTES MÓNICA MARCELA | LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO | GERENCIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y ASUNTOS PUBLICOS | 20 | |
| 11 | 0917208340 | MONTOYA CAICEDO CARLOS ERNESTO | LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO | FACULTAD DE INGENIERIA EN CIENCIAS DE LA TIERRA | 20 | |
| 12 | 0913372934 | NARVAEZ ESCOBAR JULIO ARTURO | LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO | GERENCIA FINANCIERA | 20 | |
| 13 | 0913873576 | OROZCO MEDINA VILMA DEL PILAR | LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO | DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS | 25 | |
| 14 | 0912686813 | ROMAN LAINEZ RUBEN OSWALDO | LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO | CENTRO NACIONAL DE ACUICULTURA E INVESTIGACIONES MARINAS | 25 | |
| 15 | 0908751365 | TORRES NEGRETE FEDERICO RICARDO | LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO | FACULTAD DE INGENIERIA EN CIENCIAS DE LA TIERRA | 35 | |
| 16 | 1307525913 | TRIVIÑO GILCES MERCEDES ELIZABETH | LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO | GERENCIA DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION | 25 | |

| | | | | | | |
|----|------------|------------------------------|----------------------------------|---|----|----------|
| 17 | 0907464002 | VARGAS VILLAMAR OLGA AMELIA | LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO | DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS | 40 | JUBILADO |
| 18 | 0912288164 | VILLON LINDAO SHIRLEY HAIDEE | LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO | GERENCIA DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION | 25 | |

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de ley,

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/MRA